



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cuatro (4) enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Unión marital de hecho
Demandante	Claudia Fanny Velásquez Espinosa
Demandado	Eugenio Antonio Tabares Cañas
Radicado	2023-00079-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 009
Asunto	Pone en conocimiento y reconoce personería

Alléguese al proceso la contestación de la demanda presentada por el apoderado del demandado Eugenio Antonio Tabares Cañas, obrante en el archivo 18 del expediente digital y póngase en conocimiento de las partes.

En los términos del poder conferido por parte de Eugenio Antonio Tabares Cañas, SE RECONOCE PERSONERIA al abogado Luis Guillermo Suarez Herrera, identificado con cédula de ciudadanía 71.673.621 y tarjeta profesional 117.705 del C. S. de la J. para actuar dentro del corriente tramite.

Finalmente, en vista de que en la contestación de la demanda se solicitó también por el demandado la declaración de la existencia de la unión marital de hecho, se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS
JUEZ